



Dirección de Informática y Tecnología.-

Fecha: 19 de noviembre de 2015

DISP. DGI y T N°. 35 /2015

VISTO:

El expediente DGIyT-239/15-0, caratulado "s/Prueba Conceptual de Ejecuciones Fiscales Electrónicas", e iniciado conforme Res. CM N° 27/2012 s/Caja Chica Especial Dirección General de Informática y Tecnología y modif. 72/2013 art.1°, Res.Pres. CAGyMJ N°.43/2014 art.2° y Res.Pres. CAGyMJ N°.46/2014 arts.1 y 2° y;

CONSIDERANDO:

Que, según surge del informe a fs-1, se resolvió en tiempo y forma el proceso de contratación sobre la Prueba Piloto para la Digitalización de las Ejecuciones Fiscales por el cual resultó adjudicataria la firma FUN FACTORY; proceso que tramitó oportunamente por ante el Expediente N°. DIyT-165/15-0 caratulado "s/Caja Chica Especial para Ejecuciones Fiscales".-

Que, conforme tal como se expresara en dicho Informe se planteó la necesidad de continuar con el proyecto de digitalización de las ejecuciones fiscales.-

Que esta Dirección General de Informática y Tecnología estima conducente continuar con la tarea de la realización de una Prueba Conceptual y que la misma adopte principios de diseño que se aplican hoy en día en esta Dirección.-

Que, por tanto, en vista de la circunstancia planteada, habida cuenta de la naturaleza de los bienes requeridos y las razones esgrimidas; es en este sentido que corresponde su adquisición a través del procedimiento instrumentado por la Res. N° 27/2012 y modif., 72/2013 art.1°, Res.Pres. CAGyMJ N°.43/2014 art.2° y Res.Pres. CAGyMJ N°.46/2014 arts.1 y 2° Anexo I Cap. II art. 7° inc. 2, dado la referida



Dirección de Informática y Tecnología.-

situación y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión.-

Que, acto seguido, a fs.4 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. 27/2012 Anexo I art. 5º-

Que de fs.5/9, se adjunta Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Que en relación a ello y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, según lo estipulado en el citado art.6º de la normativa de rito aplicada a los obrantes, las invitaciones correspondientes conteniendo las respectivas especificaciones técnicas, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, sin perjuicio lo estipulado el art.7 inc. 2º del Anexo I de la Res. CM Nº 27/2012 a efectuar una ronda de entrevistas con distintas empresas especializadas en el rubro, - AMPLIFICA, FUN FACTORY MOBILE y QUICKPASS.-, invitadas a través de correo electrónico de fs.10/18.-

Que la firma AMPLIFICA, acredita su valoración económica (fs.19/20), para el **Renglón 1º**: por la contratación para la Prueba Conceptual de Ejecuciones Fiscales Electrónicas por un valor total de **pesos ciento noventa mil seiscientos setenta y ocho (\$190.678.-) IVA INCLUIDO** según cotización acompañadas en autos y en atención a las especificaciones técnicas detalladas oportunamente.-

Que la empresa FUN FACTORY MOBILE, acredita su valoración económica (fs.21/25), para el **Renglón 1º**: por la contratación para la Prueba Conceptual de Ejecuciones Fiscales Electrónicas por un valor total de **pesos ciento ochenta y un mil quinientos (\$181.500.-) IVA INCLUIDO** según cotización acompañadas en autos conforme las especificaciones técnicas descriptas en el pliego.-



Dirección de Informática y Tecnología.-

Que la empresa QUICKPASS, no respondió al llamado ni tampoco comunico desistimiento del alguno.-

Que, después de transcurrir el plazo más que necesario para presentar las cotizaciones pertinentes y a los fines de definir la contratación en curso a los efectos de que no se considere desierto el presente proceso de contratación, no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3º del Régimen de Caja Chica Especial), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: *"-... El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate".-*

Que, la Dirección de Informática y Tecnología opina que, valorando así que de las propuestas presentadas resulta ser la oferta más conveniente, correspondiendo autorizar el gasto por la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados valorando el precio, la calidad, la idoneidad, del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones para la contratación para la Prueba Conceptual de Ejecuciones Fiscales Electrónicas, habida cuenta del análisis del cuadro comparativo de precios -fs.26-, y la conveniencia de privilegiar en el presente proceso; para **Renglón 1º** con la firma FUN FACTORY MOBILE, conforme a la cotización acreditada a fs.21/25 por un valor total de **pesos ciento ochenta y un mil quinientos (\$181.500-) IVA INCLUIDO**, en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de -fs.13/15- y de sus respectivos adjuntos, en atención a las especificaciones técnicas detalladas oportunamente-*fs.5/9-*, por ser la oferta más conveniente.-.

Que la adjudicación propiciada se efectúa con claro respeto de los principios de economía y razonabilidad a los que se alude en el Artículo 7 de la Ley



Dirección de Informática y Tecnología.-

2.095 principios rectores del procedimiento de contratación y del interés público comprometido en el presente procedimiento.-

Que, en estas condiciones, ya no resta más que emitir la decisión final conforme al Régimen de Caja Chica Especial, de modo tal, a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable, corresponderá autorizar el gasto para la Contratación para la Prueba Conceptual de Ejecuciones Fiscales Electrónicas con la firma FUN FACTORY MOBILE, conforme a la cotización acreditada a fs.21/25 por un valor total de **pesos ciento ochenta y un mil quinientos (\$181.500-) IVA INCLUIDO** en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de fs.13/15 y de sus respectivos adjuntos, en atención a las especificaciones técnicas detalladas oportunamente –fs.5/9-, por ser la oferta más conveniente.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM. N° 27/2012 y modif. 72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N° 43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°46/2014 arts.1 y 2°;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE
INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DISPONE:

Artículo 1°: Autorizar el gasto para la contratación para la Prueba Conceptual de Ejecuciones Fiscales Electrónicas con la firma FUN FACTORY MOBILE, por un valor total de **pesos ciento ochenta y un mil quinientos (\$181.500-) IVA INCLUIDO** según lo estipulado en la invitación a cotizar, ello en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-



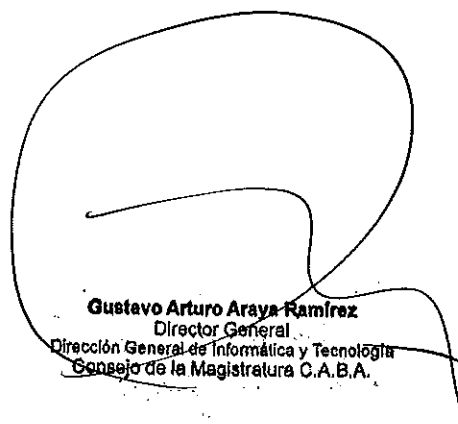
Dirección de Informática y Tecnología.-

Artículo 2: Librar Orden de Compra correspondiente notificando a la firma adjudicataria FUN FACTORY MOBILE el resultado de la contratación en conformidad al presupuesto adjuntado a fs.21/25, la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico y Notificar a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes por la vía de estilo.-

Artículo 3: Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

DGI y T N° 35/2015



Gustavo Arturo Araya Ramírez
Director General
Dirección General de Informática y Tecnología
Consejo de la Magistratura C.A.B.A.

